



Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

Solicitudes de Información Febrero 2021

No.	Información Solicitada	Respuesta
1	<p>1. Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud. Dichos contratos pueden ser enviados de manera electrónica en versión pública o bien con datos personales censurados.</p> <p>2. El importe total de honorarios pagados a las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud. El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio 01387620 recibida el día 14 del mes de diciembre del 2020 donde se nos solicitó lo siguiente:</p> <p>1. Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud. Dichos contratos pueden ser enviados de manera electrónica en versión pública o bien con datos personales censurados.</p> <p>2. El importe total de honorarios pagados a las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, El instituto Tecnológico Superior de Ébano informa lo siguiente:</p> <p>1.- Se entrega en versión pública aprobados por el comité de transparencia copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud.</p> <p>2.- El importe total de honorarios pagados a las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde</p>

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"



Manuel Gómez Morin s/n Col. Aviación C.P. 79140,
Ébano, S.L.P., Tels. (845)26.3.55.62 y 26.3.27.40
tecdeebano.edu.mx
tecnm.mx | ebano.tecnm.mx





	<p>Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.</p>	<p>el 1 de enero de 2015 hasta la fecha es por la cantidad de \$343,617.00 (Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Sin más por el momento agradezco la atención al presente y le envié un cordial saludo.</p> <p>Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P</p>
<p>2</p>	<p>"solicito que me digan la cantidad de personas que han sido despedidas o han renunciado de diciembre de 2020 a la fecha, el motivo de la renuncia y cuántos juicios laborales se han presentado en contra del sujeto obligado."</p>	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio 00098221 recibida el día 03 del mes de febrero del 2021 donde se nos solicitó lo siguiente:</p> <p>solicito que me digan la cantidad de personas que han sido despedidas o han renunciado de diciembre de 2020 a la fecha, el motivo de la renuncia y cuántos juicios laborales se han presentado en contra del sujeto obligado.</p> <p>En atención a la información solicitada este Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P. le informa que de diciembre de 2020 a la fecha no se despidió, ni renuncio personal del Instituto, por tal motivo no hay información que revelar para esta solicitud.</p> <p>Sin más por el momento agradezco la atención al presente y le envié un cordial saludo.</p> <p>Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P</p>
<p>3</p>	<p>"Solicito el padrón anonimizado a partir de número de matrícula u otro identificador único de todos los alumnos que ingresaron a los niveles medio superior (en caso de que aplique), licenciatura/ingeniería, especialidad, maestría y doctorado en la institución de educación superior que representa al sujeto obligado entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de presentada esta solicitud (o, en su defecto, desde la primera generación de alumnos de la institución), manteniendo constante el identificador para aquellos casos</p>	<p>En atención a la solicitud de información con número de folio 00130721 recibida el día 14 del mes de febrero del 2021 donde se nos solicitó lo siguiente:</p> <p>Solicito el padrón anonimizado a partir de número de matrícula u otro identificador único de todos los alumnos que ingresaron a los niveles medio superior (en caso de que aplique), licenciatura/ingeniería, especialidad,</p>

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"



Manuel Gómez Morin s/n Col. Aviación C.P. 79140,
Ébano, S.L.P., Tels. (845)26.3.55.62 y 26.3.27.40
tecdeebano.edu.mx
tecnm.mx | ebano.tecnm.mx





en que la misma persona cursó dos o más de estos niveles en la Institución de Educación Superior e indicando, para cada uno de los casos, la información obtenida para las siguientes variables a partir del o los registros y/o estudios socioeconómicos aplicados por el sujeto obligado a sus estudiantes (1) año de ingreso, (2) identificador único, (3) edad de la o el alumno al momento de ingreso, (4) género, (5) nivel académico al que ingresó la o el alumno (medio superior, licenciatura, especialización, maestría, doctorado), (6) nombre y código del plan de estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado, (7) escuela, facultad o campus en la que la o el alumno cursó(a) su plan de estudios, (8) municipio y entidad federativa en la que nació la o el alumno (o, en su defecto, nacionalidad), (9) código postal de residencia de la o el alumno durante sus estudios, (10) número de personas con las que vive la o el alumno al momento de su ingreso, (11) máximo nivel de estudio cursado por el padre de la o el alumno (primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o posgrado), (12) máximo nivel de estudios cursado por la madre de la o el alumno (primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o posgrado), (13) si la o el alumno recibió o no una beca de parte la Institución de Educación Superior para cursar su plan de estudios y el nombre de la beca, (12) ingreso familiar total del hogar en el que vive la o el alumno al momento de iniciar su plan de estudios (monto neto o salarios mínimos), (13) semestre en el que la o el alumno completó los créditos correspondientes a su plan de estudios de nivel medio superior, licenciatura/ingeniería, especialización, maestría o doctorado, (14) en los casos en los que corresponda, modalidad de titulación u obtención del grado (tesis, tesina, artículo académico, promedio, prácticas profesionales, etc.), (15) en los casos en los que corresponda, fecha de obtención del título o grado académico.

En caso de que la unidad de transparencia del sujeto obligado no esté en condiciones de generar la base de requerida, solicito las bases de datos anonimizadas con la información recabada a partir de todos y cada uno de los estudios socioeconómicos aplicados por la Institución de Educación Superior a sus alumnos de bachillerato (si es que aplica), licenciatura, especialización, maestría y doctorado entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de presentada esta solicitud, así como el diccionario de datos

maestría y doctorado en la institución de educación superior que representa al sujeto obligado entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de presentada esta solicitud (o, en su defecto, desde la primera generación de alumnos de la institución), manteniendo constante el identificador para aquellos casos en que la misma persona cursó dos o más de estos niveles en la Institución de Educación Superior e indicando, para cada uno de los casos, la información obtenida para las siguientes variables a partir del o los registros y/o estudios socioeconómicos aplicados por el sujeto obligado a sus estudiantes (1) año de ingreso, (2) identificador único, (3) edad de la o el alumno al momento de ingreso, (4) género, (5) nivel académico al que ingresó la o el alumno (medio superior, licenciatura, especialización, maestría, doctorado), (6) nombre y código del plan de estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado, (7) escuela, facultad o campus en la que la o el alumno cursó(a) su plan de estudios, (8) municipio y entidad federativa en la que nació la o el alumno (o, en su defecto, nacionalidad), (9) código postal de residencia de la o el alumno durante sus estudios, (10) número de personas con las que vive la o el alumno al momento de su ingreso, (11) máximo nivel de estudio cursado por el padre de la o el alumno (primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o posgrado), (12) máximo nivel de estudios cursado por la madre de la o el alumno (primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o posgrado), (13) si la o el alumno recibió o no una beca de parte la Institución de Educación Superior para cursar su plan de estudios y el nombre de la beca, (12) ingreso familiar total del hogar en el que vive la o el alumno al momento de iniciar su plan de estudios (monto neto o salarios mínimos), (13) semestre en el que la o el alumno completó los créditos correspondientes a su plan de estudios de nivel medio superior, licenciatura/ingeniería, especialización, maestría o doctorado, (14) en los casos en los que corresponda, modalidad de titulación u obtención del grado (tesis, tesina, artículo académico, promedio, prácticas profesionales, etc.), (15) en los casos en los que corresponda, fecha de obtención del título o grado académico.

En caso de que la unidad de transparencia del sujeto obligado no esté en





correspondiente para cada base en el que se describan con claridad las variables incluidas y anexando a la base el año"

Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.
condiciones de generar la base de requerida, solicito las bases de datos anonimizadas con la información recabada a partir de todos y cada uno de los estudios socioeconómicos aplicados por la Institución de Educación Superior a sus alumnos de bachillerato (si es que aplica), licenciatura, especialización, maestría y doctorado entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de presentada esta solicitud, así como el diccionario de datos correspondiente para cada base en el que se describan con claridad las variables incluidas y anexando a la base el año en que cada alumno concluyó los créditos de su plan de estudios y, en los casos en los que corresponda, obtuvo su título o grado. Solicito que esta información sea entregada en un formato editable como csv, txt, xls o Excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

En relación a la información solicitada este Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P. le informa lo siguiente:

Dado que la solicitud de información refiere a un padrón de alumnos a partir de un número de matrícula u otro identificador, no se puede proporcionar dicha información debido a que es información de carácter confidencial por contener datos personales y mediante estos podría identificarse la identidad de una persona, con fundamento en el artículo 3 Fracción XI, Capítulo III de la Información Confidencial, Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos personales del Estado de San Luis Potosí:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética,





Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Por lo anterior el comité de transparencia realizo la siguiente prueba de daño y acuerdo de clasificación de información como confidencial:

Las razones que motivan a clasificar la información solicitada como confidencial se fundamentan en relación a que se ligan a un número de matrícula, por el cual podría determinarse directa o indirectamente a una persona ya que “se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, lo anterior fundamentado en el artículo 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí. Y a que las variables a partir del o los registros y/o estudios socioeconómicos, contienen información familiar, de domicilio y económica considerada como dato personal, fundamentado en el artículo 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, y de acuerdo al artículo 3 fracción XI, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, “Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;”

Por lo anterior el comité de Transparencia llego al siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-004-02-2021: Con fundamento en el artículo 52 Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis





Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

Potosí, el Comité de Transparencia aprueba la información solicitada en solicitud de información con número de folio 00130721 como información confidencial, por encontrarse bajo los puntos que plantean los Lineamientos trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, artículo 3 fracciones XI y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, por considerarse datos personales, clasificados como confidenciales.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente y le envió un cordial saludo.

Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P

"2021, Año de la Solidaridad medica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"



Manuel Gómez Morin s/n Col. Aviación C.P. 79140,
Ébano, S.L.P., Tels. (845)26.3.55.62 y 26.3.27.40
tecdeebano.edu.mx
tecnm.mx | ebano.tecnm.mx

